

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 19 DE MAYO DE 2022.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Isabel Álvarez Serón

Concejales

Dña. Raquel Molinos Usón

Dña. Reyes Galindo Serrano

D. Daniel Rodríguez García

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión extraordinaria, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto y todos los asuntos eran urgentes por los plazos. Excusan su asistencia D. José A. Ossorio Albácar, D. José Luis García Gil y D. José Luis Pérez Aldea.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



PRIMERO: REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA ANULAR ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO PÚBLICO DE LOS BONOS Y ENTRADAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, CON DISTINCIÓN DE TARIFAS ENTRE EMPADRONADOS Y NO EMPADRONADOS.-

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Gelsa, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2022 acordó establecer el precio público de las piscinas municipales, estableciendo una diferenciación tarifaria entre los empadronados y no empadronados.

Vista la carta de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón de 9-5-2022, en que se requiere a este Ayuntamiento para que proceda a la anulación del acuerdo plenario por el que se aprueba el precio público de los bonos y entradas de las piscinas municipales con distinción entre empadronados y no empadronados, ya que el mismo infringe el ordenamiento jurídico.

El Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acuerda anular el acuerdo plenario citado de 24-3-2022 por el que se aprueba el precio público de los bonos y entradas de las piscinas municipales con distinción entre empadronados y no empadronados.

Por otra parte, el Pleno acuerda indicar que este acuerdo de anulación tomado se produce no por gusto, sino a requerimiento de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, toda vez que la distinción acordada entre empadronados y no empadronados era una medida pensada por este Ayuntamiento para tratar de aminorar la despoblación que sufre este Municipio e incentivar el empadronamiento, y además nos parece injusto porque en otros Municipios de la Provincia de Zaragoza (incluso algunos mucho más grandes que Gelsa) sí está aprobado este precio público de piscinas con la misma distinción que aprobó este Ayuntamiento, por lo que no es lógico ni nos parece correcto que en unos Municipios se aplique esta distinción entre empadronados y no empadronados, y en otros como éste no pueda aplicarse.

SEGUNDO: CONVENIO ESCUELA INFANTIL EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA.-

En este punto, visto el texto y anexos del Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó:

1º.-Solicitar la adhesión al convenio de colaboración en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, publicado en el Boletín Oficial de Aragón



nº 82, de 30-4-2019, suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de Educación Infantil.

2º.-Adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del convenio mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

3º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

TERCERO: CONVENIO CON COMARCA ACCIÓN SOCIAL (LUDOTECA).-

En este punto, visto el texto del Convenio de colaboración con Comarca Ribera Baja del Ebro en materia de Acción Social para el año 2022 (Ludoteca), el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó:

1º. Aprobar, en todas sus partes, el Convenio de colaboración a suscribir entre la Comarca Ribera Baja del Ebro y este Ayuntamiento en materia de Acción Social para el año 2022.

2º. Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran al antedicho Convenio.

CUARTO: DECLARACIÓN EXPRESA DE APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY 3/2022, DE 6 DE ABRIL, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN ARAGÓN (REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS ETC.), Y LEGISLACIÓN CONCORDANTE.-

En este punto se dio cuenta de la nueva Legislación en materia de revisión de precios y otros aspectos de contratación en el sector público, en especial del Decreto-Ley 3/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas excepcionales y urgentes en la contratación pública en Aragón,

Una vez debatido el asunto y visto que la Disposición Adicional 2ª del citado Decreto-Ley 3/2022, dispone que “Las medidas excepcionales previstas en este Decreto-Ley serán de aplicación a los entes locales, previo acuerdo expreso en este sentido”, el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acuerda:

1º.-Aprobar expresamente que sean de aplicación al Ayuntamiento de Gelsa las medidas previstas en el Decreto-Ley 3/2022 (revisión de precios, modificación de materiales y otros), con arreglo a la regulación que dicho Decreto-Ley 3/2022 establece, y para absolutamente todos los contratos



incluidos en el ámbito de aplicación de estas medidas. Téngase en cuenta que, como expresa la exposición de motivos del Decreto-Ley 3/2022 aragonés, el artículo 1 de la citada norma aragonesa define el objeto del Decreto-ley, que asume como propias las medidas excepcionales de revisión de precios previstas en los artículos 6 a 10 del título II del Real Decreto-ley estatal 3/2022, de 1 de marzo.

2º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

QUINTO: ESTABILIZACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR EXIGENCIA DE LA NUEVA LEGISLACIÓN (LEY 20/2021, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, Y CONCORDANTES).

En este punto, la Sra. Alcaldesa, expuso que aun que soy el órgano competente en esta materia, quería informar al Pleno, para que se sepa por todos los Concejales, que se va a aprobar por mí una resolución aprobando la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal. Esta aprobación no se hace a iniciativa del equipo de gobierno sino por mandato de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad que ha aprobado recientemente el Gobierno de España, siendo la citada resolución la siguiente:

Visto lo dispuesto en el artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 91.1 prevé que las entidades locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Vista la 1ª Circular sobre el proceso de Estabilización de empleo temporal de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

Visto el presupuesto municipal del ejercicio 2022 junto a la correspondiente plantilla.

Siendo el órgano competente para su aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. — Aprobación de la oferta de empleo público para 2022 en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en los siguientes términos:

Personal laboral:



-Plaza: Monitor/a de la Ludoteca:

Grupo: C2.

Número de vacantes: Una.

Fecha de inicio de temporalidad: Antes de 2016.

Sistema selectivo: Concurso.

-Plaza: Monitor/a del Espacio Joven:

Grupo: C2.

Número de vacantes: Una.

Fecha de inicio de temporalidad: Antes de 2016.

Sistema selectivo: Concurso.

Segundo. — Publicar la presente oferta de empleo público para el año 2022 para la estabilización del empleo temporal en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el BOPZ para general conocimiento e interposición de los recursos que en su caso los interesados consideren oportunos.

Tercero. — Comunicar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o el que corresponda al domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.



SEXTO: OTROS ASUNTOS URGENTES.-

PRECIOS MAXIMOS A LOS QUE LA CONTRATA DEL BAR DE LAS PISCINAS PODRA VENDER LAS BEBIDAS DURANTE LA TEMPORADA 2022.-En este punto el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, vista la situación económica actual, acordó declarar la urgencia del asunto, pues la primera semana de junio se abren las Piscinas y deben estar aprobados, y acordó también aprobar los precios máximos a que puede vender las bebidas la contrata de dichas instalaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: ISABEL ALVAREZ SERON

FDO.: JESUS CATALAN

